

Número 6122

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO
DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Carlos Morenilla Jiménez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de apremio, dimanante de juicio ejecutivo número 16/91, a instancia de Banco Zaragozano, representado por el Procurador Sr. Ortega Parra, contra don José Hernández Cegarra y doña Yolanda Domínguez Fuentes, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta por tercera vez y plazo de veinte días la siguiente finca:

Vivienda de planta baja con patio, situada en Casas de Medina, 1, Vereda de San Félix, con superficie de 90,50 metros cuadrados, inscrita al libro 295, folio 61, finca 29.450, Sección San Antón.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza del Ayuntamiento Antiguo, s/n, el próximo día 8 de julio, a las 12 horas, bajo las siguientes

Condiciones

1.— La finca señalada sale a pública subasta sin sujeción a tipo.

2.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el 20% del precio de tasación que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo sólo el ejecutante hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.— Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente los títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

4.— Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservaren las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

6.— Los gastos de remate, impuesto de transmisiones patrimoniales y lo que corresponda a la subasta serán a cargo del rematante.

Dado en Cartagena a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 5969

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 3.718/89, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo siguiente:

En la ciudad de Murcia a diez de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

Don Julio Guerrero Zaplana, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas en el que han sido partes: el Ministerio Fiscal en representación de

la acción pública; como denunciante: don Jorge Luis Matetema Ebuera, y como denunciado, don Francisco J. Pamies Espinosa, sobre lesiones y daños.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo con todos los pronunciamientos favorables a don Francisco J. Pamies Espinosa de la falta de que era acusado, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a don Jorge Luis Mautetema Ebuera, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a trece de mayo de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario Judicial, Juan de Dios Valverde García.

Número 6187

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

La Juez sustituta, Francisca Pinos Montoya, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 947/90, que se siguen a instancias de María Cruz Meseguer Ortín, representado por el Procurador Lorenzo Maestre Zapata, contra María del Carmen López Molina (Polígono Industrial La Serreta) y Martín Ortiz Martínez (Polígono Industrial La Serreta), he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso y término de veinte días hábiles los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 10 de julio de 1992, a las 11,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del vein-

ticinco por ciento del precio de tasación, el día 10 de septiembre de 1992, a las 13,30 horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 8 de octubre de 1992, a las 13 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, facultad referente sólo a la parte actora.

Sexta.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

1.— Vivienda letra A, en planta sexta del edificio en Molina de Segura,

Cañada de Las Eras, sitio del Sifón, de tipo A, con acceso por la escalera 1, a través del zaguán, hueco de escalera y ascensor, desde la Avenida de Madrid, de superficie construida, ciento treinta y tres metros y sesenta y tres decímetros cuadrados, distribuida en varias dependencias. Linda: frente, Avenida de Madrid; derecha, edificio Madrid; izquierda, vivienda B, hueco de escalera y patio de luces y vivienda O. Finca número 28.999 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura. Valorada en la suma de cuatro millones seiscientos mil pesetas.

2.— Una veintitrés-ava parte indivisa, correspondiente a la plaza de garaje número dieciocho del departamento número uno, en planta de sótano, del edificio en Molina de Segura, Cañada de Las Eras, calle de Manolte. Finca número 28.951-18. Valorada en la suma de doscientas ochenta mil pesetas.

Dado en Murcia a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 5970

INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 230/91, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo siguiente:

En la ciudad de Murcia a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Don Julio Guerrero Zaplana, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas en el que han sido partes: el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; como denunciante: Policía Local, y como denunciado, doña Rosenda Muñoz Moreno, sobre desobediencia a los agentes de la autoridad.

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Rosenda Muñoz Moreno, como autora criminalmente responsable de la falta de desobediencia a los agentes de la autoridad, ya definida a la pena de 5.000 pesetas de multa.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a doña Rosenda Muñoz Moreno, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a trece de mayo de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario Judicial, Juan de Dios Valverde García.

Número 6188

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 1.119/91, seguidos a instancia de la entidad Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Pérez Cerdán, contra José Antonio González, en reclamación de tres millones novecientos veintinueve mil quinientas dieciocho pesetas (3.292.518 pesetas) de principal, más un millón veinte mil pesetas (1.020.000 pesetas) estimadas como gastos, costas e intereses, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán, por término de veinte días, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 7 de julio de 1992, para la celebración de la segunda el día 7 de septiembre de 1992 y para la celebración de la tercera el día 7 de octubre de 1992, todas ellas a las 11,30 horas de su mañana.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes